REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1252 /

VISTOS:

a) Ordinario N°223/16, de fecha 07 de junio de 2016, que expone la necesidad de contratar un especialista en escenotecnia para el desarrollo de esta especialidad para el proyecto de Diseño del Centro Cultural de Concón y solicita autorización para contratación a través de trato directo.

b) La providencia del Sr. Alcalde anotada en el documento a que se refiere la letra a), autorizando la contratación de Técnico para Servicios Especializados.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46, de fecha 07 de junio de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para contratar el proyecto de escenotecnia para el Centro Cultural de Concón.

d) Términos Técnicos de Referencia para Proyecto de Escenotecnia Centro Cultural de Concón.

e) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.

g) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.

CONSIDERANDO:

1. Que ya se encuentra en ejecución el diseño para el futuro Centro Cultural de Concón.

2. Que entre las especialidades que deben desarrollarse en la etapa de diseño, no se considera la especialidad de escenotecnia, siendo esto observado por el Concejo Nacional de Cultura.

3. La necesidad de contratar los servicios especializados para desarrollar el proyecto de escenotecnia para el Centro Cultural de Concón.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

1252

4. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el cumplimiento del diseño del Centro Cultural de Concón.

DECRETO

1. **APRUÉBESE,** los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

2. **AUTORÍCESE** la contratación directa del especialista en escenotecnia para que desarrolle el proyecto de la misma especialidad para el Centro Cultural de Concón por una suma no superior a $5.000.000 (Cinco millones de pesos) impuesto incluido.

3. **PROCÉDASE,** a cotizar a través del portal de Mercado Público el Proyecto de Escenotecnia Centro Cultural de Concón.

4. **SOLICÍTESE,** los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

5. **DESÍGNESE,** Contraparte Técnica de estos servicios a la Secretaría Comunal de Planificación, a través del profesional designado para esta función y como Comisión Evaluadora de la oferta a: Director de Unidad de Control, Asesor Jurídico, Director Secplac y Secretaria Municipal o quienes lo subroguen.

6. **OTÓRGUESE,** un plazo de 5 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MTG/dbe
1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Secplac.
5. Carpeta Propuesta.